ACTA NÚMERO 99
Grupo de Trabajo sobre la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada
17 de marzo de 2026
Híbrida desde Lisboa - Hotel Meliá Lisboa Aeroporto
Duración: 15:00 a 17:00 (hora local) | **INT:** PT, FR, ESP

1. **Introducción. Naturaleza de la reunión**

A las quince horas del día diecisiete de marzo de dos mil veintiséis se había reunido el Grupo de Trabajo sobre la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (INDNR), en formato híbrido, desde el Hotel Meliá Lisboa Aeroporto, con interpretación simultánea en portugués, francés y español.

2. **Sesión de bienvenida a cargo del representante del Grupo de Trabajo –** Nicolas Blanc (Sciaena);

El Sr. Nicolas Blanc inició la reunión agradeciendo la presencia y la disponibilidad de todos los participantes, destacando la contribución de cada uno al enriquecimiento del orden del día de los trabajos.

3. **Presentación sobre las actividades desarrolladas por la EFCA –** Rita Santos (EFCA);

Debido a problemas técnicos por parte de la Sra. Rita Santos, fue necesario modificar el orden de las presentaciones, pasándose al punto siguiente del orden del día.

4. **Presentación sobre cartografía de fondos marinos y ordenación del espacio marítimo en áreas marinas protegidas y en pesca –** Nuno Henriques (Universidad del Algarve /CCMAR)

El Sr. Nuno Henriques comenzó agradeciendo la invitación y presentó su trayectoria académica, así como el trabajo que venía desarrollando en el marco de su doctorado. Señaló que, más recientemente, se había dedicado a la utilización de datos de seguimiento de buques como herramienta de apoyo a la ordenación pesquera. A continuación, presentó los principales temas de su intervención, en concreto una explicación general sobre los datos de seguimiento de buques y la forma en que eran

analizados; su aplicación a la ordenación pesquera, en particular por tipo de buque y de arte de pesca; la utilidad del cruce de distintas fuentes de datos para obtener información relevante; la contribución de estos datos a la identificación y al estudio de la pesca INDNR, incluido un estudio desarrollado en el marco de su proyecto de doctorado; las limitaciones asociadas a este tipo de datos; y otras metodologías que podrían utilizarse para identificar y estudiar la pesca INDNR más allá de los datos de seguimiento. Explicó que, en un primer análisis, había procedido a la cartografía de los datos de seguimiento, representándolos en un mapa, lo que daba lugar a una gran concentración y dispersión de puntos. Señaló que podían incluso aparecer puntos situados en tierra, como en el territorio continental portugués, lo que demostraba que no era posible obtener información relevante sin un trabajo exhaustivo y complejo de tratamiento y análisis de los datos. Aclaró que, mediante esa cartografía, era posible identificar las mareas de pesca, dado que los datos permitían separar la actividad en unidades de marea, correspondientes al período comprendido entre la salida de un buque del puerto y su regreso, con independencia del tipo de dispositivo responsable de la emisión de los datos. Señaló que algunos tipos de información eran comunes a los distintos dispositivos, en particular la identificación del buque, la fecha y la hora de generación de cada punto, la localización, las coordenadas, la velocidad y el rumbo del buque. En relación con los dispositivos de seguimiento, explicó que el más común era el sistema de identificación automática (AIS), desarrollado inicialmente con el objetivo de evitar colisiones entre buques, en particular en las entradas y salidas de los puertos. Destacó que su principal ventaja residía en la elevada frecuencia de generación de puntos, lo que permitía realizar estudios más profundos y precisos, sobre todo en términos espaciales y temporales, sobre la actividad pesquera. No obstante, identificó como una de sus principales limitaciones la facilidad con que el sistema podía ser desconectado, incluso mediante un simple botón, lo que revestía particular relevancia en el contexto de la identificación de la pesca INDNR. Mencionó asimismo el sistema de localización de buques (VMS), desarrollado específicamente para el seguimiento de la actividad pesquera. Su principal ventaja consistía en la elevada cobertura espacial, dado que funcionaba con base en satélites. Explicó que el AIS también podía utilizar comunicación por satélite, aunque a menudo funcionaba a través de antenas situadas en tierra. Como principal desventaja del VMS, apuntó la baja frecuencia de transmisión de los puntos. Explicó que, en algunos sistemas, los puntos se emitían cada treinta minutos, mientras que, en la Unión Europea, los datos de VMS eran, en determinadas situaciones, transmitidos cada dos horas. Consideró que esta frecuencia podía resultar insuficiente cuando se pretendía obtener información detallada sobre la localización y la dinámica de la actividad pesquera. Mencionó además la existencia de otros tipos de transmisores del sistema de posicionamiento global (GPS), de menor tamaño, que se habían utilizado en algunos casos de estudio en el Algarve. Señaló que, en general, estos constituían los principales tipos de dispositivos de seguimiento utilizados. Presentó posteriormente un ejemplo de

la flota que había estudiado en el marco de su tesis, correspondiente a una flota polivalente que utilizaba artes fijas, pasando después a ejemplificar con la flota que estaba analizando en aquel momento, constituida por buques de arrastre que operaban en la costa sur y suroeste de Portugal. En este último caso, los datos ya habían sido objeto de un proceso de tratamiento más profundo, habiéndose eliminado los puntos que no presentaban interés para el análisis. En cuanto al reto asociado a la utilización de estos datos, explicó que era necesario clasificar millones de puntos correspondientes a las distintas fases de una marea de pesca, a fin de obtener una mejor percepción sobre los lugares en que la actividad pesquera se desarrollaba efectivamente. Presentó dos ejemplos, uno en la zona de la desembocadura del río Tajo y otro frente a Aveiro, ya próximo al talud continental. Tras la eliminación de los datos no relevantes, en particular los períodos en que los buques se encontraban únicamente navegando o a la deriva, fue posible identificar los eventos de pesca, en este caso asociados a artes fijas. Señaló que, para cada evento de pesca identificado, era posible obtener información, o casi toda la información, relativa a la actividad desarrollada durante la marea, en particular el lugar donde el arte había sido largado, el momento en que había sido virado, la fecha y la hora de cada evento, el tiempo de inmersión del arte en el agua y la longitud del evento. Explicó que la longitud del evento podía constituir una buena aproximación para estimar la longitud de las artes utilizadas, en particular de las redes. Podía igualmente utilizarse para estimar el número de nasas o de anzuelos utilizados por evento, siempre que se conocieran las dimensiones o el espaciamiento medio entre los distintos tipos de artes. Consideró que, a partir de este conjunto de puntos y de su respectiva clasificación, era posible comenzar a producir mapas relevantes para la ordenación pesquera, en particular sobre la distribución espacial de la actividad de pesca, las zonas más adecuadas a la operación de determinados tipos de flota y las áreas donde la actividad pesquera era más intensa. Destacó que este tipo de información era importante no solo para la ordenación espacial del espacio marítimo, sino también para la planificación e implementación de distintas infraestructuras, en particular instalaciones eólicas o de acuicultura en alta mar.

Señaló asimismo que, en caso de que se pretendiera aumentar la resolución espacial de los estudios, podrían analizarse zonas específicas, como el área del cañón de Nazaré. Explicó que, en un área de esta naturaleza, podrían identificarse diversos patrones y características relativos al funcionamiento de la pesquería, haciendo el análisis progresivamente más complejo. Destacó que existían determinadas zonas que los buques tendían a evitar, en particular áreas constituidas por rocas o fondos pedregosos. Añadió que, en el futuro, estaba prevista la utilización de robots para estudiar la morfología del fondo marino en esas zonas. Aclaró que esta constituía solo una de las posibles utilizaciones de los datos de seguimiento. Explicó que, mediante el cruce de estos datos con la distribución del esfuerzo pesquero inferido a partir del VMS de los buques de arrastre, la distribución de los puertos de desembarque, la batimetría, el tipo de fondo y los datos de desembarque de especies

como el besugo (*Pagellus bogaraveo*) y la gamba de altura (*Parapenaeus longirostris*), era posible estimar o identificar cuáles eran las áreas que contribuían de forma más significativa a las cantidades desembarcadas de esas especies. Consideró que esta información era muy relevante no solo para la ordenación pesquera, sino también para la gestión de las propias unidades poblacionales, dado que permitía identificar zonas particularmente importantes para los pescadores y, simultáneamente, áreas de relevancia desde el punto de vista biológico.

Presentó otro ejemplo desarrollado en el marco de su doctorado, relacionado con la estimación de la cantidad de redes utilizadas, o de los kilómetros de red correspondientes al esfuerzo pesquero, por una determinada flota a lo largo de la costa portuguesa. Explicó que, sobre la base de los datos clasificados de AIS, se había calculado la longitud media de las redes utilizadas por marea y por clase de eslora de los buques. No obstante, los datos de AIS no eran completos y presentaban diversas lagunas. Por ese motivo, se habían utilizado datos de desembarque para inferir de forma más adecuada el número de mareas realizadas. A partir de esa información, se habían efectuado estimaciones por clase de eslora de los buques, período del año y total anual. Los resultados habían demostrado que, todos los años, las zonas con mayor esfuerzo pesquero de esta flota se situaban en el centro y el norte de Portugal. Señaló que, cuando se había estimado la longitud total de redes utilizadas por esta flota, los valores obtenidos eran significativos. Se había estimado que se habían utilizado más de un millón doscientos mil kilómetros de redes durante el período analizado, correspondiendo a una media de aproximadamente ciento ochenta millones de kilómetros de red por año, considerando la unidad de esfuerzo utilizada en el estudio. Destacó que estos valores no incluían los buques de la pequeña pesca ni los buques costeros que no disponían de AIS, por lo que el esfuerzo efectivo, medido en kilómetros de red, sería considerablemente superior.

El Sr. Nuno Henriques presentó a continuación un ejemplo relacionado con la utilización del seguimiento de buques para la identificación de la pesca INDNR. Se refirió a un estudio realizado por Ford, en dos mil dieciocho, en el estrecho situado entre Australia y Nueva Zelanda, en el que se procuró identificar buques y lugares potencialmente asociados a operaciones de transbordo de capturas. Explicó que, mediante los datos de AIS, el área de estudio se había dividido en cuadrículas y que, sobre la base de esa información, se había identificado una zona particularmente propicia a ese tipo de comportamiento. Aclaró que el análisis no había permitido demostrar directamente la existencia de transbordos ilegales, pero había identificado patrones asociados a la presencia de buques que podrían funcionar como buques nodriza, junto a los cuales otros buques en actividad de pesca podrían efectuar transbordos. Destacó que este tipo de información, por sí sola, no probaba la existencia de ilegalidad alguna, pero podía ser muy útil a efectos de control y de definición de prioridades. En lugar de que los medios de inspección tuvieran que buscar o controlar de forma aleatoria un área extensa, podrían

concentrar sus esfuerzos en zonas más restringidas y consideradas de mayor riesgo. Presentó posteriormente el caso de estudio desarrollado en el marco de su doctorado, relacionado con la posibilidad de identificar situaciones de no desembarque oficial de capturas. A tal efecto, se habían combinado los datos y las clasificaciones de AIS con los datos de desembarque en lonja. Explicó el caso de un buque que había salido de tierra, largado la red, esperado el período necesario para la actividad de pesca y, posteriormente, virado el arte. Como ejemplo, se refirió al buque uno, que, a las siete horas y treinta minutos del día veintiuno de mayo, había regresado de una marea y efectuado un virado de arte en el puerto de Matosinhos. Seguidamente, se había verificado si existía, para esa fecha, un registro correspondiente en los datos de desembarque. En ese caso, existía un registro, por lo que la situación se había clasificado como un desembarque declarado. Aclaró que esta clasificación no significaba necesariamente que todas las especies capturadas hubieran sido desembarcadas y declaradas, pero esa cuestión no formaba parte del ámbito específico del estudio. Presentó otro ejemplo relativo al mismo buque, que se había desplazado al Algarve y llegado a Sagres el día treinta de mayo, a las ocho horas y treinta minutos. Cuando se consultaron los datos de desembarque correspondientes, no se había encontrado ningún registro. Esta situación se había clasificado, por ello, como un desembarque no declarado. Explicó que este procedimiento se había aplicado a todas las mareas analizadas, en un total superior a doce mil mareas. Los resultados habían demostrado que dieciséis por ciento de esas mareas presentaban desembarques que no habían sido comunicados o declarados. Destacó, no obstante, que una pequeña parte de los buques era responsable de la gran mayoría de los desembarques no declarados. Consideró que esta información podría revestir particular importancia para la definición de las prioridades de inspección, permitiendo concentrar los medios de control en los buques que presentaban un mayor porcentaje de desembarques no comunicados. Subrayó, no obstante, que la existencia de desembarques no comunicados no significaba, por sí sola, que se hubiera cometido una ilegalidad. Se trataba más bien de un enfoque basado en el riesgo, que podría permitir identificar situaciones que justificasen un mayor nivel de control.

Señaló asimismo que se había realizado un estudio de naturaleza estacional, habiéndose comprobado que, durante el invierno, la primavera y el otoño, el porcentaje de desembarques no declarados había sido superior al registrado en verano, en el período de Semana Santa y a final de año. Explicó que este patrón se había comparado posteriormente con la variación del precio del pescado por kilogramo a lo largo del año. Se había comprobado que, en el período de Semana Santa, existía un ligero aumento del precio del pescado, acompañado de una reducción del porcentaje de desembarques no declarados. Durante el verano se había observado un aumento más evidente del precio del pescado, acompañado de un incremento del porcentaje de desembarques no declarados. El mismo patrón se había observado durante el invierno. Consideró que la variación del precio del pescado podría constituir una

de las posibles razones de las alteraciones observadas en la tasa de declaración de los desembarques, si bien no era posible establecer, únicamente sobre la base de esos datos, una relación causal.

Señaló que no tenía conocimiento de cómo funcionaba este mecanismo en las Regiones Autónomas de Azores y Madeira. No obstante, explicó que, en Portugal continental, los buques debían demostrar la viabilidad económica de su actividad a efectos de la renovación de sus licencias de pesca. Esa demostración estaba relacionada con los pagos efectuados a las tripulaciones a lo largo del año, los cuales tenían como referencia los desembarques realizados en lonja.

El Sr. Nuno Henriques señaló asimismo que existían otras prácticas de pesca INDNR que podrían identificarse mediante datos de seguimiento. Entre estas, destacó la pesca en zonas no autorizadas, en particular en áreas marinas protegidas o en aguas territoriales para las que no existiera autorización, así como la actividad desarrollada durante períodos prohibidos, incluidos los períodos de veda, o con recurso a artes de pesca no permitidas. Explicó que ya existían algoritmos capaces de identificar el tipo de arte que se estaría utilizando sobre la base de este tipo de datos. Esos algoritmos podrían permitir analizar, entre otros aspectos, el exceso de esfuerzo por buque, el número de kilómetros de red utilizados, el tiempo de inmersión permitido para determinadas artes y el número de nasas o anzuelos utilizados en cada operación de pesca. Destacó, no obstante, que los datos de seguimiento presentaban algunas limitaciones, siendo la principal la posibilidad de interrupción de la transmisión. Los dispositivos podrían ser desconectados deliberadamente, mediante intervención manual, o la señal de VMS podría ser bloqueada. Señaló asimismo que la interrupción o degradación de la señal podría producirse por otras razones, en particular en zonas con elevada concentración de tráfico marítimo, donde podría existir saturación de la recepción o emisión de señales, o debido a determinadas condiciones atmosféricas que afectasen a la transmisión. Explicó que podrían existir varias razones para que un buque dejase de transmitir su posición. Entre esas razones podría estar la intención de realizar actividad de pesca en zonas no autorizadas o de entrar en áreas prohibidas. No obstante, destacó que la interrupción de la transmisión también podría producirse por razones legítimas de seguridad, algunas de las cuales estaban legalmente previstas. Como ejemplo, mencionó las zonas donde existía riesgo de piratería, en las que los dispositivos AIS podrían desconectarse por razones de seguridad.

Subrayó que los datos de seguimiento no constituían una solución total o única para la identificación de la pesca INDNR. Señaló que, en este contexto, las imágenes de satélite obtenidas mediante radar de apertura sintética (SAR) estaban adquiriendo una importancia creciente. Explicó que las imágenes SAR se obtenían por satélite y presentaban como una de sus principales ventajas la capacidad de observar la superficie terrestre durante la noche y en condiciones de cielo nublado.

Consideró que esta tecnología era particularmente útil para verificar la presencia de buques en zonas donde la actividad pesquera no estaba permitida.

Señaló que ya existían algoritmos basados en inteligencia artificial capaces de identificar buques y distinguirlos de estructuras fijas. No obstante, destacó que estos sistemas aún podrían presentar errores de clasificación, pudiendo, por ejemplo, confundir pequeños islotes o formaciones rocosas con buques.

Presentó asimismo el ejemplo de Islandia, donde había crecido la utilización de cámaras de videovigilancia asociadas a sistemas de inteligencia artificial. Explicó que estas cámaras no estaban dirigidas únicamente a la cubierta de los buques, sino también a las amuras y a las áreas circundantes. Señaló que los propios algoritmos podían utilizarse para detectar las capturas realizadas, identificar las especies capturadas y detectar situaciones de descarte de pescado al mar.

En conclusión, el Sr. Nuno Henriques destacó que todos estos enfoques constituían un valor añadido para el seguimiento y control de la actividad pesquera, aunque ninguno de ellos fuera perfecto. Señaló que pocas de estas metodologías permitían, por sí solas, probar la existencia de actividades de pesca INDNR, siendo la mayoría más adecuada a un enfoque basado en el riesgo y a la orientación de los medios de inspección para su posterior verificación in situ. Consideró, no obstante, que la combinación de las distintas metodologías y fuentes de información permitía mejorar significativamente el conocimiento sobre la pesca INDNR y reforzar la capacidad de prevención, identificación y lucha contra este tipo de actividades.

Preguntas y respuestas:

El Sr. Nicolas Blanc agradeció la presentación y señaló que había constatado que ninguno de los estudios presentados había abordado específicamente las regiones ultraperiféricas (RUP). No obstante, consideró que había sido importante llevar este tema al grupo de trabajo. Destacó que las distintas RUP presentaban realidades diferentes en cuanto a la posibilidad de que sus buques dispusieran de estos equipos instalados o de que llegaran a instalarlos en un futuro próximo. Resaltó, no obstante, el interés en comprender, desde el punto de vista científico y del seguimiento, el potencial de utilización de estos datos en la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR). Se abrió el espacio para el debate, tanto a los participantes presentes como a quienes seguían la reunión de forma remota, para la presentación de cuestiones o comentarios relativos a la presentación realizada.

El Sr. David Pavón (*Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Canarias*) señaló que había considerado la presentación muy interesante, sobre todo porque consideraba que esta sería la dirección hacia la que estarían evolucionando las inspecciones. Indicó que, hasta dos mil treinta, todos los buques tendrían que estar geolocalizados, si bien actualmente esa obligatoriedad se aplicaba

únicamente a los buques de más de quince metros, por cuestiones relacionadas con la seguridad de la navegación.

Destacó, no obstante, que las reglamentaciones de control tenían un impacto directo en los servicios de pesca prestados por los gobiernos. Consideró que una de las principales limitaciones de las inspecciones residía en la falta de recursos humanos y que la utilización de este tipo de tecnologías podría contribuir a mejorar la eficiencia de esos servicios. Se refirió, como ejemplo, al desarrollo de algoritmos capaces de identificar buques a través de sus patrones de movimiento y de la probabilidad de que se produjeran infracciones, permitiendo una actuación más dirigida y aumentando significativamente la eficacia de los servicios de inspección. El Sr. Nuno Henriques respondió que consideraba que gran parte de esta información podría obtenerse mediante este tipo de datos, dado que el esfuerzo de seguimiento y control presentaba una eficiencia reducida, resultando muy difícil identificar actividades ilícitas. Señaló que estos datos funcionaban, en cierto modo, como una herramienta de apoyo a la investigación, permitiendo obtener información y reforzar los mecanismos de control, contribuyendo a aumentar la eficiencia de las acciones de inspección.

El Sr. Juan Carlos Fragueiro (*OP. ANACEF*) señaló que estas herramientas permitían comprender mejor la industria pesquera y la distinción entre distintas actividades de pesca. Destacó que la ausencia de estos mecanismos de control en los buques se consideraba una infracción grave en materia de seguridad marítima y que podría igualmente tener impactos relevantes en la actividad pesquera. Señaló asimismo que existían otras actividades económicas desarrolladas en el espacio marítimo, en particular proyectos de energía eólica marina que se pretendían implantar en el mar. Explicó que, en la elaboración de informes científicos destinados a evaluar la distribución de las distintas actividades pesqueras, en ocasiones se consideraba que determinados buques no estarían obligados a disponer de estos dispositivos, lo que podría llevar a la conclusión de que el impacto de la actividad pesquera en determinadas áreas sería un diez o doce por ciento inferior al que efectivamente se producía. Destacó que la aplicación de las normas de control sería inevitable y que su implementación tendría distintas fases, comenzando por los buques pequeños. Señaló asimismo que se había emitido legislación, en Portugal, relativa a las dimensiones y a la rotación de las artes de pesca.

El Sr. David Pavón señaló que, en Canarias, el único mecanismo disponible era el sistema de trazabilidad aplicable a partir de los quince metros, estimando que cerca del ochenta por ciento de la flota de Canarias no disponía de ese sistema por estar constituida por buques de eslora inferior a ese límite. Destacó, no obstante, que el Gobierno español era la entidad responsable del seguimiento y de la aplicación de sanciones. Consideró que sería necesario un seguimiento no solo a nivel europeo, sino también fuera de Europa, dado que existían actualmente muchas flotas piratas.

Señaló que las flotas que cumplían efectivamente las normas tenían, detrás de ellas, Estados con mecanismos rigurosos de control y de cumplimiento de las reglas aplicables a la actividad pesquera. En el contexto de la competencia internacional, consideró que sería necesaria la existencia de un organismo internacional responsable de asegurar un enfoque similar, dado que no todos los Estados adoptaban el mismo nivel de rigor ni operaban según los mismos estándares, contribuyendo a la degradación de los recursos en el mismo espacio marítimo mediante la ausencia de reglamentación adecuada.

El Sr. Ruben Farias (*Federação das Pescas dos Açores*) felicitó al Sr. Nuno Henriques por el trabajo desarrollado y señaló que las cuestiones que pretendía plantear eran de naturaleza sencilla, en particular cuáles habían sido las principales dificultades en el acceso a este tipo de datos; en relación con las cámaras de vigilancia, cuál habría sido la resistencia asociada a la obtención de las imágenes, teniendo en cuenta las cuestiones relacionadas con la protección de datos; y cuáles podrían ser las limitaciones derivadas de la instalación de este tipo de equipos.

El Sr. Nuno Henriques respondió que, en relación con los datos de seguimiento, había trabajado y utilizado datos de AIS, los cuales eran relativamente fáciles de obtener, dado que podían adquirirse a través de plataformas disponibles a tal efecto, aunque podían representar costes elevados. Señaló que existían también plataformas que facilitaban esos datos de forma gratuita, pero que, en esos casos, era necesaria la instalación de infraestructuras propias para la recogida de la información. Indicó que los datos que habían presentado mayores dificultades de obtención habían sido los datos de desembarque, facilitados por la Dirección General de Recursos Naturales, Seguridad y Servicios Marítimos (DGRM). En relación con los datos procedentes de cámaras de circuito cerrado de televisión (CCTV), aclaró que estos no habían sido objeto de análisis en el marco de su trabajo, habiendo sido presentados únicamente como ejemplo, por lo que no le había sido posible responder a las cuestiones planteadas sobre esa materia.

El Sr. Louis Montperrus (*Comité National des Pêches Maritimes et des Élevages Marins*) señaló que pretendía centrar su intervención en la cuestión de los datos y no necesariamente en la temática de la pesca INDNR, dado que consideraba que estos datos tenían como principal finalidad garantizar la seguridad de los buques y no, obligatoriamente, servir a fines de control. Destacó que otros sistemas, como el VMS, habían sido específicamente desarrollados a efectos de seguimiento y control, siendo su principal preocupación en relación con los datos de seguimiento la forma en que estos eran recogidos y la protección de la propiedad de los datos, dado que podría existir un conflicto con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). Señaló que estos datos podrían asociarse fácilmente a los armadores y que, mediante algoritmos capaces de reconstruir la actividad de pesca, podría obtenerse información considerada sensible, sobre todo para los pescadores. Manifestó la preocupación de que un sistema inicialmente concebido para garantizar simultáneamente la seguridad y el control pudiera

evolucionar hacia un sistema de seguimiento permanente. Consideró que esta situación podría, en el futuro, generar cierta insatisfacción por parte de los armadores en relación con la utilización de estos sistemas, dado que estos tendrían inevitablemente que mantener los dispositivos de localización activos, sabiendo que los datos podrían ser consultados, puestos a disposición del público o utilizados para seguir y analizar su actividad.

El Sr. Nuno Henriques preguntó si la cuestión planteada estaría relacionada con el temor de algunos armadores a que sus mareas pudieran ser replicadas y si esa situación podría entrar en conflicto con el RGPD. Señaló que el seguimiento de estos datos constituía una preocupación, dado que se trataba de información sensible que debería utilizarse en beneficio de la ciencia y de la ordenación pesquera. Destacó que debería existir especial cuidado en la difusión de este tipo de información, debiendo los datos, cuando se compartieran, ser agregados y nunca facilitados de forma aislada. Añadió que, a efectos de control, esta información no debería compartirse con terceros.

El Sr. David Pavón aclaró que se trataba de dos cuestiones distintas. Por un lado, existía el sistema de seguridad de la navegación, con independencia de que la transmisión se efectuara por satélite o mediante el alcance de un repetidor terrestre, cuyo objetivo era garantizar la seguridad del buque. Por otro lado, existía el sistema de geolocalización obligatorio al amparo de los nuevos reglamentos europeos de control. Señaló que estos datos se enviaban a las autoridades responsables de la gestión de la pesca de cada gobierno, manteniendo un carácter estrictamente confidencial. Destacó que una de las principales preocupaciones de los pescadores estaba relacionada con la protección de los lugares de pesca, dado que los pescadores más experimentados conocían sus caladeros más importantes. Consideró que uno de los sistemas primaba la privacidad, mientras que el otro tenía precisamente como objetivo asegurar el control de la actividad.

No habiéndose registrado intervenciones adicionales, se agradeció al Sr. Nuno Henriques la presentación realizada y el debate promovido, dándose continuidad a los trabajos con el paso al punto siguiente del orden del día.

5. **Presentación del estado de situación sobre las actividades desarrolladas por la EFCA –** Rita Santos

La Sra. Rita Santos (EFCA) comenzó explicando que su presentación se había estructurado en dos partes: en una primera parte pretendía presentar, en nombre de la Agencia, las actividades desarrolladas a nivel general a lo largo del año anterior y, en una segunda parte, abordar las actividades desarrolladas en las áreas de interés del CCRUP. Explicó que la Agencia Europea de Control de la Pesca (EFCA), como agencia descentralizada, había sido creada por reglamento comunitario y que, desde septiembre de dos mil veinticinco, tenía su sede en Vigo. Señaló que su mandato abarcaba

actividades de colaboración y apoyo a las autoridades nacionales responsables del control de la pesca, así como la cooperación a nivel de la Unión Europea. Informó de que la Agencia había gestionado un presupuesto de treinta y un millones sesenta y tres mil euros, destinado a las actividades previstas para dos mil veintiséis. Señaló asimismo que la Directora Ejecutiva de la Agencia era la Sra. Susan Steele, manifestando la expectativa de que esta pudiera estar presente durante el día. Siendo una agencia descentralizada, la EFCA apoyaba a las instituciones europeas y a los Estados miembros en la implementación de las políticas comunitarias, prestando igualmente apoyo técnico y operativo y transmitiendo su experiencia en el área del control de la pesca. Señaló que la misión de la Agencia consistía en promover niveles elevados de control de la pesca en el marco de la Política Pesquera Común, incluyendo igualmente su dimensión exterior.

Recordó que, al inicio de la reunión, se había mencionado la necesidad de que existiera un organismo internacional de referencia en esta materia, manifestando la expectativa de que, tras la presentación, fuera posible obtener un conocimiento más profundo sobre el papel de la EFCA y sobre su función como organismo de referencia en la coordinación con los Estados miembros. Destacó que la Agencia procuraba contribuir a la sostenibilidad de los recursos marinos, asegurar condiciones de igualdad y contribuir a los objetivos de desarrollo sostenible, en particular los objetivos trece y catorce. En relación con las áreas de intervención previstas para el período de dos mil veintiséis a dos mil treinta, explicó que la EFCA continuaría desarrollando actividades en el ámbito de la coordinación operativa, área en la que se desarrollaban las acciones previstas en los planes de despliegue conjunto (JDP). Señaló que otra área de intervención correspondía a la asistencia a las operaciones, incluido el trabajo específico destinado a la mejora de procedimientos comunes, metodologías y buenas prácticas de apoyo a las actividades de control e inspección, incluidas acciones de formación y adiestramiento.

Añadió que otra área de intervención correspondía a la dimensión internacional, en la que la Comisión Europea, en nombre de la Unión Europea, cooperaba con terceros países y organizaciones internacionales, con el objetivo de promover y reforzar la coordinación operativa y el cumplimiento de los marcos jurídicos e internacionales de la Unión Europea. Identificó asimismo como área de intervención la innovación y la cooperación. En este ámbito, la Agencia prestaba apoyo a las autoridades de los Estados miembros, promoviendo áreas de innovación y asumiendo igualmente un papel relevante en la utilización de tecnologías emergentes y en la cooperación entre distintas entidades.

En relación con los planes conjuntos, explicó que los JDP constituían la principal herramienta de trabajo utilizada para coordinar las actividades conjuntas de inspección y seguimiento de la pesca con los Estados miembros. Señaló que, a esa fecha, existían siete JDP activos, que abarcaban la zona de la Organización de Pesquerías del Atlántico Noroeste (NAFO), las aguas occidentales, el mar Báltico, el mar del Norte, el mar Mediterráneo, donde estaba incluida la pesquería del atún rojo

(*Thunnus thynnus*) en el Atlántico, el mar Negro y el océano Índico. Presentó los datos relativos a la actividad desarrollada en el mar Negro y en el océano Índico, en particular el número de inspecciones coordinadas realizadas en dos mil veinticuatro y el número de sospechas de incumplimiento comunicadas en ese período. Aclaró que los datos oficiales relativos a dos mil veinticinco se presentarían al Consejo de Administración tras la conclusión del informe correspondiente.

Concluido este punto, señaló que esperaba haber aclarado las actividades desarrolladas en el marco de los JDP y, en particular, la actuación de la Agencia en su dimensión exterior, especialmente en lo relativo a las actividades relacionadas con el reglamento relativo a la pesca INDNR.

Explicó que la EFCA disponía de un mandato para prestar asistencia técnica y apoyo a la Comisión Europea en el cumplimiento de sus responsabilidades en el marco del reglamento relativo a la pesca INDNR, así como para apoyar a los Estados miembros en la lucha contra este tipo de actividad.

En este contexto, la Sra. Rita Santos presentó las actividades desarrolladas por la Agencia en el apoyo prestado a la Comisión Europea durante el año anterior y hasta el período más reciente, en particular en el marco del análisis de certificados de captura y de declaraciones de transformación. Señaló que, durante el año anterior, se habían analizado certificados de captura relativos a Ghana, Mauricio, Panamá, Guyana, Sri Lanka y Surinam. La Agencia había prestado igualmente asistencia técnica durante las misiones de evaluación realizadas por la Comisión Europea en Ghana, Mauricio y, más recientemente, en Surinam.

En el marco de su dimensión internacional, la EFCA había participado en diversos proyectos de desarrollo en Argelia, contribuyendo, junto con las autoridades locales, al establecimiento de un sistema de seguimiento, control y vigilancia (MCS) de la pesca. Señaló asimismo que la Agencia había prestado apoyo en el marco del Programa Océano Sostenible de África Occidental (WASOP), iniciado en julio de dos mil veinticinco. Añadió que, a comienzos del año en curso, se había iniciado el Programa para la Sostenibilidad del Suroeste del Océano Índico (SWIOP). En relación con África Central, en particular Gabón, Santo Tomé y Príncipe, Camerún, República del Congo, Guinea Ecuatorial y República Democrática del Congo, informó de que se encontraba en fase de conclusión el procedimiento de contratación relativo al Programa Regional para los Océanos de África Central (ODEBAC). En lo que respecta al proyecto SWIOP, señaló que el objetivo consistía en contribuir a la reducción de la pesca INDNR en aquellas regiones. Explicó que la EFCA procuraba apoyar el desarrollo y el refuerzo de los sistemas de control tanto a nivel regional como nacional. En ese ámbito, la Agencia actuaría en distintas áreas de trabajo, en particular en la asistencia a la transposición e implementación de las medidas internacionales en la legislación nacional, en el intercambio y difusión de información y en el apoyo operativo. Explicó que, en cierto modo, se procuraba replicar el modelo de los JDP, trabajando con los países implicados a nivel de la planificación, del desarrollo de

metodologías de evaluación de riesgos y de la identificación de las posibilidades y necesidades específicas de cada región.

Otra área de intervención en el marco de estos proyectos consistía en el refuerzo de la capacidad técnica, mediante acciones de formación y la puesta a disposición de expertos sobre el terreno, así como de asistencia técnica, en particular a nivel de los Centros de Seguimiento de la Pesca (FMC). Presentó detalladamente los socios implicados en el WASOP, en concreto las organizaciones regionales de pesca de la región de África Occidental, la EFCA y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), así como los países beneficiarios. Señaló que, en el marco del SWIOP, la EFCA trabajaba en asociación con la Organización del Océano Índico y con las regiones responsables de la gestión de la pesca. En el marco del WASOP, destacó dos actividades consideradas relevantes. La primera había consistido en la organización de una acción de cooperación en Cabo Verde, donde se habían reunido inspectores locales, españoles y portugueses para la realización de un primer ejercicio de formación y para promover el intercambio de buenas prácticas. La segunda había tenido lugar a comienzos del año, con la realización de la primera campaña de control de la pesca con los países de la Comisión Subregional de Pesca. En esta iniciativa, la EFCA había prestado apoyo a la coordinación de las operaciones, en particular mediante la puesta a disposición de imágenes de satélite para apoyar la preparación de las acciones y de asistencia técnica.

En lo que respecta a las acciones desarrolladas en las regiones ultraperiféricas, explicó que la EFCA trabajaba en el marco de cuatro JDP activos considerados relevantes. Identificó el JDP de las aguas occidentales, centrado en las especies demersales y pelágicas; el JDP del Mediterráneo, que incluía actividades relacionadas con la pesca del atún rojo; el JDP relativo al área del Atlántico; y el JDP del océano Índico. En relación con el JDP del océano Índico, explicó que este abarcaba las pesquerías de interés relacionadas con los túnidos tropicales y que una parte significativa de las actividades desarrolladas por la Agencia correspondía a inspecciones en puerto, de conformidad con las decisiones de la Comisión Europea.

A continuación, presentó las actividades de control realizadas en dos mil veinticinco en las zonas de Azores, Madeira, Canarias y el océano Índico. Presentó los resultados de las inspecciones realizadas en el mar y en tierra, así como las infracciones sospechosas que habían sido comunicadas a la EFCA durante ese período. Aunque la cuestión ya se había debatido en otra reunión del CCRUP, confirmó que, en las restantes regiones ultraperiféricas que se encontraban fuera del área operativa de la EFCA, aún no existía un JDP ni una decisión de la Comisión Europea que permitiera a la Agencia realizar este tipo de operaciones.

Señaló que la formación impartida a los inspectores de los tres Estados miembros —España, Francia y Portugal— formaba igualmente parte de las competencias de la Agencia.

Explicó que la EFCA prestaba además apoyo a la Comisión Europea en el marco de las relaciones con la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT) y con la Comisión del Atún del Océano Índico (IOTC), en el contexto de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (RFMO), procurando integrar esas medidas en el trabajo desarrollado en el marco de los JDP. Añadió que se mantenía la cooperación con las regiones del océano Índico, en particular en las áreas de formación, certificados de captura y evaluación de riesgos.

Se refirió asimismo a la colaboración con el proyecto *Ecofish*, que había finalizado en septiembre, en cuyo marco la Agencia había trabajado con los países de la región en el área de la gestión de riesgos. Explicó que este trabajo tendría continuidad en el marco del proyecto SWIOP.

Otro tipo de apoyo prestado a los Estados miembros consistía en el análisis de imágenes de satélite. Explicó que existían tareas de rutina en esta área y que, a lo largo del año, la Agencia había recibido diversas solicitudes de Francia, habiendo apoyado a este Estado miembro en la adquisición de este tipo de imágenes. Señaló que, durante el año anterior, se habían recibido y analizado cien imágenes de satélite obtenidas mediante radar de apertura sintética (SAR), así como veintitrés imágenes de alta resolución. Añadió que se habían analizado seis imágenes relativas al área de Azores y siete relativas a Madeira, a raíz de solicitudes presentadas por los Estados miembros. Explicó asimismo que la Agencia había mantenido esta actividad regular de análisis de imágenes de satélite en el océano Índico y en la Guayana Francesa.

En conclusión, la Sra. Rita Santos señaló que, en el marco del mandato actual, sería necesario establecer un plan operativo para esta y para otras áreas de intervención, además de las que estaban actualmente abarcadas por la actividad de la Agencia. Destacó que la EFCA continuaría prestando apoyo a los Estados miembros y a sus respectivas autoridades, en particular en las áreas de adiestramiento y formación y en la utilización de tecnologías de control. Añadió que la Agencia continuaría igualmente apoyando a la Comisión Europea en el marco de las reuniones técnicas de las organizaciones regionales de ordenación pesquera (RFMO), en particular de ICCAT e IOTC, así como desde el punto de vista operativo, siempre que existieran mecanismos internacionales de control y proyectos específicamente dedicados a la lucha contra la pesca INDNR.

Preguntas y respuestas:

El Sr. Rafael Martins (*Associação de Produtores da Amêijoa Fajã de Santo Cristo*) señaló que, en el ámbito de la pesca, en particular del marisqueo de bivalvos, el marisqueo ilegal constituía uno de los principales problemas afrontados, no solo en *Azores*, sino también en las distintas realidades europeas y no europeas, en particular en la región del Mediterráneo, en Portugal continental, en España y en *Canarias*. En este contexto, preguntó a la EFCA sobre las recomendaciones relativas a la utilización de nuevas tecnologías y a la adopción de nuevos enfoques por las entidades competentes en

materia de inspección, procurando saber qué medidas se habían implementado y cuáles consideraban que podrían contribuir a reforzar la lucha contra el marisqueo ilegal.

La Sra. Rita Santos aclaró que las áreas de actuación se definían por decisión de la Comisión Europea y de los Estados miembros. En ese contexto, señaló que los denominados JDP, como herramientas de trabajo, no se definían de forma aleatoria, sino que resultaban de decisiones conjuntas de la Comisión Europea y de los Estados miembros, en articulación con las pesquerías abarcadas por esos planes. Se trataba, en particular, de pesquerías sujetas a planes de recuperación o ya abarcadas por planes plurianuales. En relación con el marisqueo de bivalvos, aclaró que este no constituía un área prioritaria de actuación de la EFCA. En lo que respecta a las tecnologías emergentes, señaló que la Agencia había apoyado la implementación de lo previsto en la legislación, en particular mediante el desarrollo de herramientas basadas en imágenes de satélite y en el cruce de información. No obstante, destacó que su actuación estaba limitada por los compromisos asumidos ante los Estados miembros y las autoridades de pesca, no pudiendo la Agencia ir más allá de ese ámbito.

6. **Intervención de la EFCA** – Susan Steele

La reunión contó con la presencia de la Sra. Susan Steele, lo que determinó una modificación del orden de los trabajos.

La Sra. Susan Steele señaló que consideraba que todos los grupos con los que la EFCA había colaborado y trabajado habían contribuido de forma significativa al futuro de los océanos y de la actividad pesquera. En ese contexto, agradeció a todos los miembros del grupo el trabajo desarrollado y manifestó la expectativa de que la cooperación se mantuviera en el futuro. Subrayó que había apreciado participar en las reuniones celebradas en *Azores*, donde se había desarrollado un trabajo de elevada calidad con vistas a asegurar la protección de los pescadores que ejercían su actividad de forma legal y sostenible. Destacó, igualmente, la importancia de la cooperación desarrollada con *Azores*, *Madeira*, *Reunión* y *Mayotte*. Señaló asimismo que, durante las visitas realizadas a esos territorios, se había ejecutado el Plan de Despliegue Conjunto, con la participación de inspectores españoles, franceses e italianos en el océano Índico, donde se encontraba en curso un proyecto de cooperación. Añadió que, en Tenerife, se había desarrollado un trabajo intenso en articulación con la administración y el Gobierno, en el marco del control de la actividad pesquera. En relación con la visita a la Guayana Francesa, señaló que se había desarrollado igualmente una cooperación continua con las autoridades responsables del control de la pesca. Para concluir, manifestó su expectativa en relación con las próximas reuniones, agradeció el trabajo desarrollado por todos los intervinientes y se puso a disposición para prestar cualesquiera aclaraciones adicionales sobre la actividad de la Agencia.

El Sr. Nicolas Blanc agradeció la intervención de la Sra. Susan Steele y, no habiendo solicitado

la palabra ninguno de los participantes, agradeció su presencia en el grupo de trabajo y dio continuidad a los trabajos, pasando al punto siguiente del orden del día.

7. Debate sobre la aplicación del reglamento de control y el cumplimiento de las obligaciones de declaración de las capturas en el ámbito de la pesca recreativa en las regiones ultraperiféricas.

El Sr. Nicolas Blanc resaltó que este tema ha sido objeto de discusión frecuente, la cuestión de la competencia ilegal, de la competencia impropia de la pesca recreativa frente a la pesca profesional en las RUP, con realidades diferentes y con la complejidad de no tener acceso al peso de la pesca recreativa debido a la falta de datos. Este era uno de los temas que integraba el orden del día. Seguidamente abrió el debate, tanto a las personas presentes como a quienes seguían la reunión de forma remota.

El Sr. David Pavón señaló que la divulgación integral de las capturas de la pesca recreativa era fundamental para asegurar una gestión adecuada de los recursos. Subrayó que la pesca recreativa era, en algunas situaciones, practicada de forma inadecuada, pudiendo causar impactos en la actividad de la pesca profesional, incluso cuando esta se desarrollaba de forma correcta. Destacó que, para garantizar una gestión eficaz de los recursos, era indispensable disponer de información completa sobre las cantidades extraídas del mar por la pesca recreativa. Señaló que, en el caso de especies sujetas a cuotas, la ausencia de datos sobre las capturas dificultaba la definición de las cuotas y la adopción de medidas de gestión adecuadas. Mencionó que la obligatoriedad de comunicación integral de las capturas se había implementado, en España, únicamente para algunas especies específicas. Consideró que la presión ejercida por el sector de la pesca recreativa había contribuido a un ligero retroceso respecto de las orientaciones inicialmente previstas en el reglamento. Señaló asimismo que el control a nivel europeo había exigido la comunicación de todas las capturas procedentes de la pesca recreativa. No obstante, manifestó la percepción de que la pesca profesional continuaba siendo el sector más penalizado, soportando la mayor parte de las consecuencias derivadas de la insuficiencia de control y de información sobre la pesca recreativa. Por último, destacó que la compatibilidad entre la actividad recreativa y la actividad profesional, en particular a nivel operativo y de las exigencias aplicables, era tan importante como el conocimiento de las cantidades efectivamente extraídas del mar por el sector de la pesca recreativa, cuya actividad debería ser debidamente considerada en el marco de la gestión de los recursos.

La Sra. Mercedes Garcia (*Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza*) expuso su participación en una entrevista realizada en el marco de un estudio sobre la pesca recreativa, llevado a cabo por una consultora contratada por la Dirección General de pesca del Gobierno de *Canarias*. Señaló

que, al finalizar la entrevista solicitó recibir el estudio, sin haber recibido nada hasta el momento. Manifestó interés en conocer las conclusiones del referido estudio, destacando, entre los aspectos que consideraba inadecuados, la existencia de distintos tipos de licencia para la práctica de la pesca submarina y para el marisqueo, pese a tratarse de actividades con características distintas. Consideró que no era adecuado que modalidades de pesca tan diferentes estuvieran sujetas a regímenes de licencia que no estuvieran debidamente armonizados. Señaló asimismo que, durante la presentación sobre la actividad pesquera en Canarias, realizada por David Pavón pero realizada por ella, expuesta en una reunión del CCRUP, se expuso el elevado peso económico de la pesca recreativa frente a la pesca profesional y su importancia mayor a nivel de cifras económicas.

El Sr. Ruben Farias señaló que, en el ámbito del grupo de trabajo sobre la pesca INDNR, coexistían la pesca comercial y la pesca recreativa, siendo que, en ambos casos, se extraían recursos del mar que no se contabilizaban íntegramente. Destacó que una de las preocupaciones de los Estados miembros estaba relacionada con el impacto que la contabilización de las capturas de la pesca recreativa podría tener en la asignación de las cuotas a este segmento. En este contexto, consideró que podría ser pertinente proponer un período de carencia de dos o tres años, durante el cual fuera posible recoger, a través de fuentes tan fidedignas como fuera posible, datos que permitieran determinar con mayor rigor el volumen efectivo de la pesca recreativa. Señaló que no existía aún una percepción exacta del impacto de la pesca recreativa en los recursos marinos, en particular a nivel de las *unidades poblacionales*, lo que dificultaba una evaluación adecuada de sus efectos sobre la sostenibilidad de los recursos y sobre la actividad de la pesca profesional. Por último, manifestó preocupación por el hecho de que la pesca profesional pudiera llegar a soportar las consecuencias de eventuales medidas de gestión derivadas de la contabilización de las capturas de la pesca recreativa, mientras que esta última podría no sufrir alteraciones equivalentes.

El Sr. Rui Catarino (*ICES*) señaló que el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (*ICES*) había analizado de forma profunda la pesca recreativa. Destacó que, siempre que esta actividad se consideraba en las evaluaciones, existía el cuidado de verificar la disponibilidad de datos que permitieran integrar las capturas correspondientes en la evaluación de las *unidades poblacionales*. Aclaró que este enfoque no era aplicable a todas las especies, presentando, no obstante, como ejemplo, el caso de la lubina (*Dicentrarchus labrax*) en el oeste de Escocia y en la zona del Canal de la Mancha. Señaló que, en estas áreas, las capturas consideradas en los dictámenes relativos a las posibilidades de pesca correspondían a cerca de cinco mil quinientas toneladas, de las cuales aproximadamente dos mil trescientas toneladas se habían atribuido a la pesca recreativa. En relación con el carbonero (*Pollachius virens*), señaló que, para las áreas siete a diez, que podrían eventualmente incluir *Azores*, las capturas totales previstas para dos mil veintiséis correspondían a tres mil trescientas diez toneladas, de las cuales

dos mil doscientas veinticinco toneladas se estimaban procedentes de la pesca recreativa, representando ligeramente más de dos tercios de las capturas. Subrayó que esta realidad no podía ni debía ignorarse, dado que, para algunas especies, la pesca recreativa podría tener impactos significativos. Señaló asimismo que, durante muchos años, las evaluaciones se habían realizado exclusivamente sobre la base de datos procedentes de la pesca comercial, los cuales, no obstante, no reflejaban la totalidad de las capturas ni permitían abarcar todos los escenarios relevantes para una evaluación adecuada de las *unidades poblacionales*.

El Sr. Juan Carlos Martin se refirió a la pesca recreativa del atún rojo en España, presentando los datos oficiales relativos a dos mil veinticinco. Explicó que la captura había sido autorizada, siendo la liberación de los ejemplares la regla, con excepción de los ejemplares que morían durante la captura y que, en esos casos, podían ser retenidos. Señaló que, entre los días dieciséis y dieciocho de junio de dos mil veinticinco, la totalidad de la cantidad asignada a la pesca recreativa se había desembarcado en el espacio de dos días, correspondiendo exclusivamente a ejemplares muertos. En relación con el Reino Unido, mencionó que, a raíz de la asignación de posibilidades de pesca de atún bajo la jurisdicción de ICCAT, las posibilidades de captura habían aumentado significativamente. Señaló que, en dos mil veinticinco, el Reino Unido había distribuido las posibilidades de captura entre la pesca industrial y la pesca artesanal, habiendo asignado dieciséis toneladas a la flota de pesca recreativa. Subrayó asimismo que noventa y siete por ciento de los ejemplares capturados habían sido liberados vivos.

El Sr. David Pavón destacó la existencia de falta de coherencia en los criterios aplicables a la pesca profesional y a la pesca recreativa, retomando, a título de ejemplo, las disposiciones previstas en los nuevos reglamentos europeos de control. Señaló que, en el caso de la pesca profesional, un pescador que utilizase, por ejemplo, un arte de arrastre podría capturar cerca de ochenta ejemplares de distintas especies, incluyendo eventualmente una sola gamba, con un peso de cerca de siete gramos. Preguntó si, en estas circunstancias, el pescador estaría obligado a declarar esa captura y a registrarla en el diario de a bordo antes de llegar a puerto, so pena de ser sancionado en caso de incumplimiento. En contrapartida, destacó que la pesca recreativa no estaba sujeta a las mismas obligaciones de comunicación, incluso cuando capturaba varias especies. Consideró que esta diferencia de trato revelaba una significativa falta de coherencia y una desigualdad entre los dos segmentos de la actividad pesquera, defendiendo que debería asegurarse una mayor consistencia en los criterios aplicables a la pesca profesional y a la pesca recreativa.

El Sr. Nicolas Blanc compartió una duda en relación con la forma en que la declaración de las capturas de la pesca recreativa se estaba implementando en España y en Francia. Señaló que, en Portugal, la intención inicial había sido asegurar la comunicación de todas las capturas procedentes de la pesca recreativa, conforme había mencionado anteriormente el Sr. David Pavón. No obstante, con la

entrada en vigor del reglamento, solo cinco especies estaban sujetas a obligación de declaración en Portugal, en concreto tres especies de aguja, el atún rojo y la lubina. Consideró que esta situación era particularmente relevante, teniendo en cuenta la dificultad de evaluar la dimensión y los impactos efectivos de la pesca recreativa. Destacó asimismo que, ante las dificultades existentes y las discrepancias constatadas entre las distintas RUP, podría ser pertinente avanzar con una recomendación que permitiera evaluar de forma más adecuada la dimensión y el impacto de la pesca recreativa, contribuyendo al refuerzo y a la efectiva implementación de las obligaciones de declaración. Concluyó que una recomendación en ese sentido podría constituir un resultado positivo del trabajo desarrollado por el grupo de trabajo.

El Sr. Jorge Gonçalves (*Associação de Produtores de Espécies Demersais dos Açores*) aclaró que, en *Azores*, la pesca profesional estaba sujeta a cuotas para la generalidad de las especies, ya fueran cuotas de la Unión Europea, ya fueran cuotas regionales. Señaló que, cuando una determinada cuota se cerraba para la pesca profesional, la pesca recreativa continuaba, en algunos casos, ejerciendo la actividad sobre esas mismas especies. Explicó que, a raíz de la presión ejercida por las asociaciones de la Federação das Pescas dos Açores ante las autoridades gubernamentales competentes, a las que correspondía la modificación de la legislación, había sido posible establecer que, para todas las especies sujetas a un régimen de cuotas, el cierre de la pesca profesional implicaba igualmente el cierre de la pesca recreativa. No obstante, destacó que esta medida no siempre se cumplía efectivamente, debido a la inexistencia o insuficiencia de inspección. Señaló que no era posible asegurar la presencia permanente de un inspector, de un miembro de la Guarda Nacional Republicana (GNR) o de un agente de la Policía Marítima a bordo de todos los buques, por lo que el cumplimiento de las reglas dependía también de la responsabilidad individual de los propios pescadores.

El Sr. Nicolas Blanc consideró que el debate había sido muy productivo, permitiendo compartir las distintas realidades existentes en cada una de las RUP. Destacó, en particular, la importancia de la contribución de los pescadores y armadores, a través del conocimiento empírico que poseían sobre la gestión de las *unidades poblacionales*. Consideró que esa contribución también se aplicaba a las cuestiones en discusión, dado que muchas de las propuestas e ideas podrían partir de las asociaciones de pescadores y ser transmitidas a las autoridades competentes, contribuyendo a un conocimiento más profundo de las áreas en que estas actuaban. En este contexto, señaló que una de las misiones de este grupo de trabajo debería consistir precisamente en la valorización de la contribución de las asociaciones presentes, permitiendo compartir los conocimientos y las experiencias existentes a nivel regional, de forma que se asegurase que las recomendaciones elaboradas fueran más completas, adecuadas y aplicables a la realidad de las distintas RUP.

El Sr. Jorge Gonçalves informó de que, en el ámbito de la pesca deportiva de altura, en particular

durante la celebración de concursos internacionales, existía autorización de las autoridades gubernamentales para la captura de uno o dos ejemplares de cada especie.

El Sr. Luís Rodrigues (*Lotaçor*) señaló que había participado en la reunión en calidad de observador, pese a ser miembro del grupo de trabajo, considerando importante dejar constancia de su posición. Manifestó su conformidad con las intervenciones anteriores y con las preocupaciones expresadas por el sector asociativo de la pesca profesional, que ya efectuaba la declaración de las capturas desde hacía algún tiempo. Señaló que, en *Azores*, se habían desarrollado diversas herramientas destinadas al registro y al seguimiento de la pesca recreativa. No obstante, consideró importante prestar particular atención a la pesca de subsistencia, que estaba incluida en el ámbito de la pesca recreativa. Destacó que, en *Azores*, una parte significativa de la población practicaba este tipo de pesca, sobre todo en períodos de buenas condiciones meteorológicas, señalando que, en algunos casos, personas mayores se desplazaban a la costa para pescar con el objetivo de obtener pescado para consumo propio. Mencionó asimismo que se habían desarrollado herramientas que permitían efectuar el registro de este tipo de actividad. No obstante, destacó que se trataba igualmente de una pesquería que incidía sobre determinadas especies, en particular el chicharro (*Trachurus picturatus*), incluidos ejemplares juveniles de especies sujetas a tallas mínimas de captura. En relación con el besugo (*Pagellus bogaraveo*), explicó que esta especie realizaba migraciones hacia mayores profundidades, concentrándose los primeros estadios de su desarrollo junto a la superficie. Consideró, por ello, que debería existir especial atención a la captura de esta especie en zonas donde se practicaba la pesca de subsistencia, situación que, en su opinión, podría verificarse igualmente en otras regiones ultraperiféricas y llegar a constituir un problema adicional a nivel de la gestión y conservación de los recursos.

El Sr. Nicolas Blanc destacó que se trataba de un punto importante y señaló que, aunque no tuviera en aquel momento presente la realidad de las RUP francesas, el porcentaje, o al menos el porcentaje aparente, de personas que dependían de la pesca de subsistencia era bastante elevado. Consideró, por ello, que esta era una cuestión que debería tenerse en cuenta, tanto en lo que respecta a la pesca de subsistencia como a la pesca recreativa o deportiva. Señaló que el nuevo reglamento de control, entretanto entrado en vigor, sería aplicable a todos los segmentos de la actividad. En este contexto, destacó que comprender las distintas realidades y dificultades existentes en las RUP e identificar de qué forma podría apoyarse la implementación eficaz del referido reglamento constituía un objetivo importante para el grupo de trabajo.

El Sr. Juan Carlos Martin señaló que el reglamento de control ya había entrado en vigor, contemplando distintas fases de aplicación y previendo la entrada en vigor de determinadas disposiciones en fechas específicas. En relación con la pesca recreativa, señaló que una de las disposiciones debería haber entrado en aplicación el día diez de enero, habiendo aplazado la Comisión

Europea su implementación debido a que la plataforma informática necesaria aún no se encontraba operativa. Manifestó conformidad parcial con la intervención del Sr. David Pavón en relación con la necesidad de asegurar reglas claras y condiciones de igualdad entre los distintos segmentos de la actividad pesquera. Destacó que la Comisión Europea aún no había implementado, a través de la referida plataforma digital, el sistema previsto en el reglamento, cuya utilización sería obligatoria. En este contexto, señaló que no se conocía la fecha en que la implementación tendría lugar y preguntó si la EFCA disponía de alguna información, aunque fuera informal, en relación con la previsión de entrada en funcionamiento del sistema.

La cuestión fue respondida por el Sr. Pedro Galache (*EFCA*), que señaló que la EFCA tenía una participación limitada en el control de la pesca recreativa. Explicó que la Agencia trabajaba únicamente en algunas pesquerías, circunscribiendo su intervención al componente recreativo de las pesquerías que estaban incluidas en sus programas específicos. Aclaró asimismo que, a escala europea, la intervención de la EFCA incidía sobre determinadas especies, en particular especies de atún y el bacalao del Báltico, no abarcando otras especies.

La Sra. Amanda Perez (*Dirección General de Asuntos Marítimos y Pesca de la UE – DG MARE*) aclaró que el reglamento de control no había sido modificado, habiéndose establecido medidas de control equivalentes. Destacó que se trataba de la primera vez que se preveían medidas con un ámbito tan amplio, siendo la intención asegurar el inicio de la declaración de las capturas procedentes de la pesca recreativa. En este contexto, se refirió al artículo cincuenta y cinco del reglamento, relativo a la pesca recreativa, en particular en lo que respecta a la entrada en vigor de la obligación de declaración de las capturas correspondientes. Consideró que podría ser útil, en el marco del reglamento, proponer la inclusión de nuevas especies en la lista abarcada por esta obligación, de modo que se ampliase progresivamente la declaración de las capturas de la pesca recreativa. Señaló asimismo que la Comisión Europea podría adoptar, mediante un acto de ejecución, medidas que permitieran someter otras especies a las obligaciones aplicables a la pesca recreativa. Consideró que esta posibilidad sería relevante, teniendo en cuenta la actual limitación del número de especies abarcadas.

En conclusión, el Sr. Nicolas Blanc destacó la importancia de esta cuestión y señaló que se analizaría la pertinencia de identificar especies clave en las distintas RUP que pudieran llegar a incluirse en el ámbito de las obligaciones de declaración de la pesca recreativa.

Estado de situación:

El grupo defendió la recogida de datos más robustos y la adopción de recomendaciones adaptadas a las especificidades de las regiones ultraperiféricas.

8. Debate sobre recomendar el refuerzo de los medios humanos y materiales necesarios para el control eficaz de la pesca comercial INDNR y de la pesca recreativa.

El Sr. Nicolas Blanc abrió el debate sobre la posibilidad de recomendar el refuerzo de los medios humanos y materiales necesarios para asegurar un control eficaz de la pesca comercial INDNR y de la pesca recreativa, en línea con la Recomendación número tres del plan de trabajo para dos mil veinticinco, dos mil veintiséis2. A raíz de lo anteriormente señalado, consideró pertinente desarrollar un formulario que permitiera a los miembros del grupo de trabajo presentar comentarios, propuestas y sugerencias teniendo en cuenta las especificidades de sus respectivas RUP. Señaló que este instrumento podría incluir propuestas de mejora de ámbito regional, aunque estas no fueran aplicables transversalmente a las distintas RUP, constituyendo un punto de partida para la recogida y sistematización de información. Por último, dejó el debate abierto para la consideración de los participantes.

El Sr. David Pavón señaló que los recursos humanos disponibles eran insuficientes para asegurar una inspección exhaustiva, considerando, por ello, que sería necesario desarrollar herramientas que permitieran aumentar significativamente la eficiencia de los medios existentes. En este contexto, mencionó que la presentación realizada por el Sr. Nuno Henriques constituía un ejemplo de una solución que se venía proponiendo desde hacía algún tiempo, en particular mediante una aplicación sencilla y accesible, que pudiera ser utilizada por cualquier persona a través de un teléfono móvil. Destacó que algunas de las funcionalidades podrían ser de implementación sencilla, en concreto la posibilidad de que, antes del inicio de la actividad de pesca recreativa, se efectuase un registro de la actividad, en lugar de que la comunicación se realizase únicamente 24 horas después. Consideró que esta medida facilitaría la inspección, dado que el simple registro del inicio de la actividad permitiría poner anticipadamente información relevante a disposición de los servicios de pesca. Señaló asimismo que este mecanismo podría revestir particular importancia en actividades recreativas, en particular en el marisqueo, que podría entrañar determinados riesgos. Destacó que una parte significativa de las situaciones de ahogamiento y desaparición se producía con personas que se encontraban solas en embarcaciones de recreo o junto a la costa, pudiendo caer al agua o ser arrastradas por el mar. Consideró que el registro previo del inicio de la actividad y de la localización podría contribuir a facilitar las operaciones de búsqueda y salvamento. Por otro lado, señaló que la declaración de las capturas podría simplificarse mediante la carga de información o el envío de fotografías o vídeos de los ejemplares capturados, facilitando el trabajo de inspección y permitiendo verificar el cumplimiento de las obligaciones aplicables. Destacó que, al final de la actividad, en caso de que la información declarada no correspondiera a las capturas efectivamente realizadas, podrían aplicarse las correspondientes sanciones por infracciones a las reglas de la pesca.

Dado que el Sr. Rafael Martins tuvo que ausentarse, el Sr. Nicolas Blanc procedió a la lectura de un breve texto, de modo que se asegurase su participación en la discusión. En el referido texto, el Sr. Rafael Martins explicaba que, en el caso de la asociación que representaba, la cuota máxima anual para la especie en cuestión era de 2,5 toneladas. No obstante, según las estimaciones de la asociación, desde 2020 se habían capturado ilegalmente cerca de 3 toneladas. Señalaba asimismo que, en el último año, la asociación había registrado más de 750 casos de captura ilegal, los cuales habían sido comunicados a las entidades inspectoras y a las autoridades gubernamentales competentes. Destacaba que no se había registrado ninguna acción de inspección con resultado positivo, ni en el momento de la captura, ni posteriormente, a nivel de la comercialización, tanto en la primera venta como en la venta al consumidor final. Señalaba que las entidades gubernamentales habían justificado esta situación con las dificultades inherentes a las operaciones de inspección, en particular con la insuficiencia de recursos humanos y de medios financieros para invertir en esta área. En este contexto, se estableció una analogía con la dificultad de inspección en una realidad regional como el marisqueo de bivalvos, planteándose cuánto mayor sería esa dificultad en mar abierto, considerando la complejidad asociada a las áreas marinas protegidas y a la coexistencia de las actividades de pesca recreativa y profesional. El Sr. Nicolas Blanc destacó que esta constituía la principal contribución del Sr. Rafael Martins a la discusión en curso.

Estado de situación:

Se propuso la creación de un formulario para recoger contribuciones de las distintas regiones ultraperiféricas, permitiendo identificar necesidades y buenas prácticas.

9. Otros asuntos

La Sra. Mercedes García preguntó de qué forma se divulgaría la información relativa al punto anterior del orden del día.

El Sr. Nicolas Blanc explicó que había propuesto la creación de un formulario destinado a permitir a los miembros del grupo de trabajo recoger y sistematizar información sobre las distintas realidades existentes en las RUP. En este contexto, señaló que, en caso de que los miembros estuvieran de acuerdo, se daría seguimiento a la elaboración de una recomendación sobre la base de la información recogida.

La Sra. Mercedes García preguntó cuánto tiempo hacía que no existía comunicación entre el Presidente del grupo de trabajo y el CCRUP. Consideró que podría ser conveniente aplicar el punto aprobado el día anterior relativo a la sustitución, teniendo en cuenta que, según señaló, existía únicamente un Vicepresidente en el grupo de trabajo. Destacó que consideraba importante asegurar la

representación de la Guayana Francesa en el grupo de trabajo, pero manifestó preocupación en relación con las ausencias no justificadas y, sobre todo, con la falta de comunicación. Recordó asimismo que, durante el desplazamiento a la Guayana Francesa, se habían asumido compromisos que no se habían concretado posteriormente, considerando que esa situación podría estar relacionada con la actual ausencia de participación y comunicación.

El Sr. Nicolas Blanc señaló que prefería dejar los comentarios sobre esta materia a quien tuviera mayor experiencia en la presidencia de grupos de trabajo. No obstante, destacó que, aunque este punto hubiera sido aprobado anteriormente, no le resultaba clara la forma en que se aplicaría en la práctica. Consideró, aun así, que se trataba de una cuestión importante, añadiendo que, como Vicepresidente del grupo de trabajo, había sentido un evidente distanciamiento por parte de la Presidencia. Señaló que, afortunadamente, el Sr. Léonard Raghnauth (*Comité Régional des Pêches Maritimes et des Élevages Marins de Guyane*) había participado en la elaboración del orden del día. No obstante, se encontraba ausente de la reunión del grupo de trabajo y, hasta donde sabía, tampoco había participado por videoconferencia. El Sr. Nicolas Blanc aclaró que no pretendía ser él quien propusiera una modificación de la Presidencia del grupo de trabajo. Consideró, no obstante, que sería pertinente transmitir al Sr. Léonard Raghnauth las preocupaciones manifestadas y solicitarle una aclaración sobre la situación, de modo que se comprendiera si consideraba reunir las condiciones necesarias para continuar ejerciendo las funciones de Presidente del grupo de trabajo.

El Sr. Juan Carlos Martin señaló que el objetivo de la reunión del grupo de trabajo no consistía en tomar decisión alguna sobre un eventual curso de acción, considerando, por ello, aconsejable que cualquier decisión fuera precedida del debido análisis de la situación.

El Sr. Nicolas Blanc aclaró que no había propuesto la adopción de decisión alguna en aquel momento, sino únicamente que se señalasen las preocupaciones existentes y se solicitasen las debidas aclaraciones.

El Sr. David Pavón consideró que una posición aprobada por el Comité Ejecutivo podría constituir un instrumento adecuado para hacer frente a situaciones que pudieran surgir en el futuro. Señaló que, para dar continuidad a esta materia, sería necesario establecer y formalizar un procedimiento aplicable a situaciones de vacante prolongada o permanente, dado que no existía, hasta entonces, un protocolo definido a tal efecto, no debiendo el mismo producir efectos retroactivos. Destacó que el Sr. Léonard Raghnauth había sido un miembro muy valioso para el grupo de trabajo y manifestó la expectativa, compartida, según consideró, por la mayoría de los miembros, de que este regresara y continuara contribuyendo a los trabajos del grupo.

El Sr. Nicolas Blanc manifestó su conformidad con lo anteriormente señalado y expresó la expectativa de que el Sr. Léonard Raghnauth participara en la Asamblea General y en las próximas

reuniones presenciales de los grupos de trabajo, que se celebrarán en Martinica, aprovechando la proximidad geográfica. Señaló que, posteriormente, podría evaluarse su disponibilidad y capacidad para continuar desempeñando las funciones de Presidente del grupo de trabajo.

La Sra. Secretaria General informó de que la Secretaría nunca había sido previamente notificada de las ausencias del Sr. Léonard Raghnauth. Señaló que, habitualmente, este ni siquiera procedía a su inscripción en las reuniones, habiendo, en aquella ocasión, efectuado la inscripción, pero no habiendo comunicado, hasta el momento de la reunión, que no iba a comparecer. Añadió que la Secretaría había tenido conocimiento de su ausencia a través de un mensaje enviado por otros participantes presentes en *Canarias*. En estas circunstancias, no había sido posible articular oportunamente la sustitución del Presidente por el Vicepresidente o por otro representante, dado que el reglamento interno establecía que, cuando el Presidente no pudiera estar presente, debería delegar formalmente su representación, lo que no había ocurrido. La Sra. Secretaria General destacó que reconocía la disponibilidad demostrada por el Sr. Nicolas Blanc y que todos habían procurado acomodar la ausencia del Presidente. No obstante, subrayó que, si el reglamento interno se hubiera aplicado de forma estricta, la reunión no se habría celebrado, dado que el Presidente no había delegado formalmente su representación, conforme a lo previsto. Añadió que, con ocasión de la revisión de desempeño realizada por el Comité Ejecutivo, el Presidente tampoco había convocado la reunión necesaria. En consecuencia, la evaluación de desempeño había registrado la ausencia de participación de Guayana, dado que no había existido una colaboración efectiva por parte de su representante a lo largo del año. Aclaró, no obstante, que esta situación no significaba que Guayana no pudiera volver a participar en los trabajos en el futuro, pero subrayó que, durante el último año, no se había registrado una participación efectiva por parte de su representante. Por último, señaló que el Presidente también había estado ausente de la reunión de coordinación, considerando que la sucesión de estas ausencias había generado una situación de significativa incomodidad en el funcionamiento del grupo de trabajo.

El Sr. Ruben Farias consideró que se trataba de una situación de fácil resolución, destacando que todos los intervinientes eran personas de buen juicio, equilibradas y empeñadas en encontrar la mejor solución para el grupo de trabajo. No obstante, señaló que el Sr. Léonard Raghnauth, como Presidente del grupo de trabajo, debería asegurar una comunicación regular con los restantes miembros. Consideró que no existía justificación para una ausencia total de comunicación, sobre todo teniendo en cuenta que todos los intervinientes integraban el grupo de coordinación.

El Sr. Pedro Melo (*Associação dos Comerciantes do Pescado dos Açores*) preguntó a quién correspondería solicitar aclaraciones al Sr. Léonard Raghnauth, teniendo en cuenta que se trataba de su segunda ausencia consecutiva. Preguntó si esa responsabilidad correspondería al Comité Ejecutivo, a la Asamblea General o a la Secretaría. Consideró que sería importante proceder a una solicitud formal

de aclaraciones, dado que la cuestión sobrepasaba una mera cuestión logística y estaba relacionada con el funcionamiento regular y la continuidad de los trabajos del grupo de trabajo.

En respuesta, el Sr. Nicolas Blanc señaló que esa competencia correspondería al Comité Ejecutivo.

El Sr. Ruben Farias se mostró de acuerdo con lo anteriormente señalado, considerando que se trataba de una situación de resolución sencilla. Señaló que la cuestión se trataría de conformidad con lo dispuesto en el reglamento interno.

El Sr. Nicolas Blanc manifestó el deseo de que el Sr. Léonard Raghnauth pudiera retomar la conducción de los trabajos, destacando que este demostraba gran empeño e interés por las materias en discusión. Señaló asimismo que el Sr. Léonard Raghnauth poseía un conocimiento particularmente relevante, derivado de la realidad específica de la RUP que representaba, así como voluntad de contribuir a la mejora y al cambio de las situaciones identificadas.

El Sr. Ruben Farias aprovechó la oportunidad para destacar que el Sr. Léonard Raghnauth había sido una figura de referencia en la lucha contra la pesca INDNR, reconociendo el trabajo desarrollado y el esfuerzo que había dedicado a esta causa.

El Sr. Pedro Melo señaló que todos los miembros tenían compromisos y obligaciones, pero que, al asumir determinadas funciones, deberían, como mínimo, asegurar su cumplimiento, no solo mediante la presencia en las reuniones, sino también mediante la comunicación oportuna de eventuales ausencias. Consideró que, en un contacto posterior, el Sr. Léonard Raghnauth podría manifestar su disponibilidad para continuar ejerciendo las funciones o, en caso de que ello no fuera posible, asegurar una transición adecuada a otro miembro.

El Sr. David Pavón señaló, a raíz de la intervención del Sr. Ruben Farias, que existía un protocolo establecido para estas situaciones. No obstante, destacó que continuaban presentándose diversas justificaciones para las ausencias y para la alegada imposibilidad de comunicarlas.

El Sr. Pedro Melo preguntó si existía alguna entidad en la Guayana Francesa que pudiera ser contactada, con el objetivo de averiguar si se había producido algún problema de salud u otra situación que pudiera justificar la ausencia del Sr. Léonard Raghnauth. Consideró asimismo la posibilidad de que este hubiera dejado de estar vinculado a la asociación que representaba en la Guayana Francesa.

El Sr. Nicolas Blanc informó de que había contactado con el Sr. Léonard Raghnauth, dado que no lo había visto participar en las reuniones del Comité Ejecutivo, habiendo este respondido, por mensaje, que había perdido el vuelo. Destacó que el Sr. Léonard Raghnauth debería haber tomado la iniciativa de comunicar previamente su ausencia, primero a la Secretaría y, posteriormente, a él, como Vicepresidente, de modo que se explicara la imposibilidad de estar presente y se procediera a la delegación de las responsabilidades inherentes a la Presidencia o a la conducción de los trabajos.

El Sr. Ruben Farias agradeció al Sr. Nicolas Blanc su asertividad, dedicación y espíritu de sacrificio en la resolución de las cuestiones presentadas, manifestando públicamente su reconocimiento por el trabajo desarrollado y por el empeño demostrado. Destacó asimismo la importancia de su contribución como miembro del grupo de trabajo.

Tras agradecer las palabras del Sr. Ruben Farias, el Sr. Nicolas Blanc concedió la palabra al Sr. Jorge Gonçalves, solicitando que este fuera breve en su intervención.

El Sr. Jorge Gonçalves comenzó señalando que se producían situaciones imprevistas y reconoció que el Sr. Léonard Raghnauth había perdido el vuelo. No obstante, destacó que este podría haber participado en la reunión por vía telemática, considerando que existían varias alternativas que permitirían suplir la ausencia resultante de aquel imprevisto.

Estado de situación:

El debate se centró en el seguimiento de los trabajos del grupo y en la ausencia reiterada del presidente del Grupo de Trabajo, Sr. Léonard Raghnauth. Se acordó avanzar con la elaboración de una recomendación basada en las contribuciones recogidas mediante un formulario dirigido a los miembros. Varios participantes manifestaron preocupación por la falta de comunicación y participación del presidente, considerando que esta situación perjudica el funcionamiento del grupo y el cumplimiento del reglamento interno. Fue consensuado que el Comité Ejecutivo deberá solicitar aclaraciones al presidente y evaluar su disponibilidad para continuar ejerciendo el cargo, reconociendo, simultáneamente, la importante contribución que ha realizado en la lucha contra la pesca INDNR.

Conclusiones/Recomendaciones:

Los puntos del orden del día fueron cumplidos.

Miembros titulares:

Asociación Tinerfeña de Amigos de la Naturaleza	Mercedes García
Associação de Produtores de Amêijoa da Fajã de Santo Cristo	Rafael Martins
Associação de Produtores de Atum e Similares dos Açores	Pedro Capela
Associação de Produtores de Espécies Demersais dos Açores	Jorge Gonçalves
Associação dos Comerciantes do Pescado dos Açores	Pedro Melo
Comité National des Pêches Maritimes et des Élevages Marins	Louis Montperrus
European Transport Workers Federation	Bruno Dachicourt

Federação das Pescas dos Açores	Ruben Farias
Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Santa Cruz de Tenerife	Irene Monterrey Viña
Federación Regional de Cofradías de Pescadores de Canarias	David Pavón
Lotaçor	Luis Rodrigues
SCIAENA	Nicolas Blanc
Collectivité de Saint-Martin	M. Mussington
Comité Régional des Pêches Maritimes et des Élevages Marins de La Réunion	Ludovic Courtois
Federación Nacional de Cofradías de Pescadores	Jose Basílio
OP ANACEF	Juan Carlos Martin

Observadores:

Dirección General de Pesca del Gobierno de Canarias	Esteban Reyes
European Fisheries Control Agency	Susan Steele
European Fisheries Control Agency	Pedro Galache
European Fisheries Control Agency	Rita Santos
Federação das Pescas dos Açores	Ana Silva
ICES	Rui Catarino
Universidade do Algarve CCMAR	Nuno Henriques
DGRM	Patrícia Trigo
DGMARE	Amanda Perez